

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 201/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los Señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que en la actualidad existe una vacante en el grado de “Auxiliar”, sin destino, ya que fue creada por ley de presupuesto del corriente año, y que el Cuerpo estima conveniente su cobertura, previo concurso, asignándole destino en la Inspectoría de Justicia.

II.- Que, por otra parte, el Reglamento Judicial, en su artículo 3° a) I) 6°) prevé la realización de un cursillo para los aspirantes a optar a los cargos que se concursen, situación que debe contemplarse muy especialmente ante la imposibilidad de ajustarse a esta disposición, ya que aún no se ha adoptado los recaudos necesarios para cumplimentar tal medida, dado que el actual Reglamento Judicial ha entrado en vigencia desde fecha relativamente reciente.

III.- Que, asimismo, actualmente se encuentra a estudio una reforma y corrección de dicho reglamento para salvar las omisiones que se hubieran deslizado en su redacción y fijación de normas, por lo que se estima necesario, hasta tanto no se reforme su texto, hacer la excepción a lo establecido por el artículo 3° a) I) 6°), ante la imposibilidad de su estricta observancia como se señala en el considerando anterior, ajustándose en lo que la medida lo permita a lo establecido al respecto en la anterior reglamentación de Ingreso y Ascensos.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Asignar una vacante de “AUXILIAR” existente en el actual presupuesto, al Superior Tribunal de Justicia, con destino a la Inspectoría de Justicia.

2°) Llamar a concurso externo de oposición y antecedentes para su cobertura, conforme a las normas reglamentarias, pero con excepción de la realización del cursillo que menciona el artículo 3° a) I) 6°) y la residencia de dos años en la Provincia, por el término de quince días corridos a contar del 13 hasta el 27 del corriente mes, ajustándose en lo que no esté expresamente contemplado en el actual Reglamento Judicial, a lo que establecía el anterior reglamento de Ingreso y Ascensos.

3°) Disponer que el Tribunal Examinador estará constituido por dos Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el señor Inspector de Justicia, convocándose al mismo, a los fines de la recepción de pruebas, desde el 9 al 12 de diciembre del corriente año.

4°) Regístrese, tómesese razón, publíquese en el diario “Río Negro” por tres veces en forma alternada y en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**MINITTI – Presidente Subrogante STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ –
MULET - Juez Subrogante STJ.
PEGASSANO - Secretario STJ.**